

## 20 RETOS ECONÓMICOS PARA ESPAÑA

# Modelo de Estado: viaje a ninguna parte

Tras cuarenta años de experiencias, es necesario un cambio de rumbo en la política de transferencias competenciales del Estado hacia unas comunidades autónomas que, en más ocasiones de las deseadas, olvidan e incluso atacan el interés general.

José Manuel Vera Santos

Uso en el encabezamiento el título de esta excelente película española, basada en el libro homónimo del genial Fernando Fernán Gómez, quien también la dirigió y protagonizó. Su guión refleja la vida de una compañía de cómicos de la legua, empeñados en continuar con sus funciones teatrales itinerantes ante un público que ya anhelaba visionar cine. Fijo así la atención del lector y lo aplico al argumento de este artículo: tras cuarenta años de experiencias, apuesto por un necesario cambio de rumbo en la política de transferencias competenciales del Estado hacia unas comunidades autónomas que, en más ocasiones de las deseadas, olvidan e incluso atacan el interés general.

Hace 33 años nació EXPANSIÓN. Ese 1986 es el mismo año en que la película cuyo título utilizo se exhibía en los cines; España entraba *de facto* en las Comunidades Europeas y se celebraba el referéndum sobre nuestra adhesión a la OTAN; Gabinete Galignari cantaba aquello de que no hay nada mejor que “el calor del amor en un bar”... Tiempos y recuerdos antiguos con los que ejemplifico, de manera plástica, el cambio acaecido durante estos años en la cartelera, la cultura y el propio contexto político español. Aplicar las mismas medidas ante realidades tan dispares, no parece lo más acertado.

La Constitución española de 1978 configuró un modelo territorial abierto, demasiado indeterminado. El artículo 2, además de fundamentar la propia Constitución en la indisoluble unidad de la Nación española y en su indivisibilidad, “reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, y la solidaridad entre todas ellas”.

El Título VIII, más concretamente su capítulo III (arts. 143 a 158), recogía los preceptos referentes a las comunidades autónomas que se podían crear, según un principio dispositivo o de voluntariedad, siguiendo diferentes vías y asumiendo distinto nivel competencial regulado en los artículos 148, 149 y de un precepto como el 150 que posibilitaba las transferencias de

**La Constitución de 1978 configuró un modelo territorial abierto, demasiado indeterminado**

**La problemática no radica en la existencia de comunidades sino en el exceso de atribuciones**

**Ya en 1980, se realizaron transferencias educativas al nuevo Gobierno catalán**

competencias, en un principio estatales, a las comunidades autónomas. Pues bien, diecisiete comunidades autónomas, con sus diecisiete Parlamentos, Gobiernos y regulaciones diversas, nos observan desde hace casi cuarenta años.

Sin lloro alguno sobre la leche ya derramada, defendiendo desde hace tiempo que la problemática política española no radica tanto en la existencia o no de comunidades autónomas, sino en el exceso de atribuciones competenciales que, bien a través de los propios Estatutos de autonomía, bien utilizando las posibilidades de transferencia o delegación de materias que, en un principio estaban atribuidas al Estado, han pasado a ser gestionadas por los entes regionales.

Ya mediante el Real Decreto 2809/1980, con la Unión de Centro Democrático en el poder, se realizaron las primeras transferencias educativas al nuevo Gobierno catalán. En el verano de 1982, ante las tensiones existentes entre el Estado y las regiones recién creadas, se aprueba la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico, en un intento de racionalizar el proceso de transferencias del Estado a unas comunidades autónomas que necesitaban en ese momento justificar su propia existencia, en muchos casos forzada.

Dicha norma fue recurrida por los partidos nacionalistas ante un Tribunal Constitucional que sentenció que no cabría armonizar dicho proceso, evitando que, a

través de una ley orgánica estatal, se sustituyesen las decisiones estatutarias respectivas. Varapalo importante para la posible racionalización de un proceso descentralizador, que siguió desarrollándose sin mayor control que el criterio de la discrecionalidad política.

En el año 1992, el Gobierno socialista pactó con el PP un nuevo paquete de transferencias competenciales a las regiones que accedieron a la autonomía a través del procedimiento establecido en el artículo 143 de la Constitución, igualándolas así en competencias con las ya mal llamadas “comunidades históricas”. Más de treinta nuevas competencias pasaban de manos estatales a las de todas las comunidades autónomas.

Esta huida hacia adelante se corona, desde 2006, con los denominados “Estatutos de autonomía de segunda generación”, en los que no hay región que no se convierta en “nación” ni que asuma como estatutarias las materias transferidas o delegadas por el Estado a lo largo de todos estos años. Parece que no hay vuelta atrás y el viaje a ninguna parte sigue recorriendo los páramos de una España que ya no puede, aunque quisiera, proteger la libertad e igualdad de sus ciudadanos en el disfrute de sus derechos ya que, como Administración General del Estado, carece de competencias e instrumentos ordinarios para hacerlo si alguna de las comunidades se lo impide.

Estas fechas se completan con numerosos hitos protagonizados por gobiernos de cualquier adscripción ideológica. PSOE y PP han continuado esta vía, sin advertir que hoy nos encontramos ante una realidad tan diferente de la de hace varias décadas, como antes ejemplificaba, que hace necesario cambiar de política para atender a contextos y situaciones distintas.

